

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2324 Modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los comercios de hostelería y restauración.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 31 de marzo de 2021 las "*Bases Reguladoras y Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a autónomos, profesionales y propietarios de comercios dedicados a la hostelería y a la restauración del municipio de Alcantarilla*", el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el 6 de abril, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Suprimir, en las Bases Reguladoras y Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a autónomos, profesionales y propietarios de comercios dedicados a la hostelería y a la restauración del municipio de Alcantarilla, del apartado 1 de los "Requisitos de los beneficiarios", los siguientes epígrafes:

"Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso."

"No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Alcantarilla. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso."

Segundo: Dar publicidad a la presente modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ampliando el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el apartado "Forma y plazo de presentación de las solicitudes" de las Bases, durante 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo de modificación.

En Alcantarilla, 6 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Buendía Gómez.